



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0188-2025-MPH/ALC.**

Huancabamba 06 de mayo de 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

#### **VISTO:**

El Oficio N°0711-2025-EF/43.07, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Raúl Menacho Marcelo; el Contrato De Locación de Servicios N° 004-2025-MPH, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 123-2025-MPH/G.ADM-ORH-ACH, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de mayo de 2025; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° del citado cuerpo normativo, indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 17 de la Ley N°27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Decreto Ley N°25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial en el Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) creado por el Decreto ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley



Viene de la Resolución de Alcaldía N°188-2025-MPH/ALC. de fecha 06 de mayo de 2025 (pág. 1 de 2).

N°31912, conforme al Anexo N°1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2° de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N°2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4° de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04, que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP, y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, con Resolución de Alcaldía N°081-2025-MPH/ALC, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Delegar al Mag. C.P.C. Anthony Carmen Huamán – **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, durante el año fiscal 2025.

Que, mediante Oficio N°0711-2025-EF/43.07, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Raúl Menacho Marcelo, comunica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Suscripción del Contrato de Locación de Servicios – del Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces, Sr. Sergio Jaramillo Manchay, manifestando la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), a efectos que se proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación a lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo General al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, a través del Contrato de Locación de Servicios N°004-2025-MPH, de fecha 05 de mayo de 2025, la Entidad, a través del representante con facultades delegadas para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento Mag. Anthony Carmen Huamán, suscribe el contrato con el Sr. Sergio Jaramillo Manchay, a quien en adelante se le denominará – Servidor Pública de Alto Rendimiento (SPAR).

Que, mediante Informe N° 123-2025-MPH/G.ADM-O.R.H-ACH, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de resolución para contrato SPAR, bajo los Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.



Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0188-2025-MPH/ALC. de fecha 06 de mayo de 2025 (pag.2 de 3).

Que, a través del Proveído S/N de fecha 06 de mayo de 2025, el señor Gerente Municipal Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval; deriva actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para la proyección de la Resolución de Alcaldía de contrato SPAR, del Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces.

Que, con la finalidad de dinamizar la inversión pública, los artículos 60 y 61 de la Ley N°31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera: ii) 04 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), que administra al MEF, a fin de que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura Urbano Rural y Jefe de la Oficina de Logística (o los que hagan sus veces). Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos 02,04 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva N°002-2024-EF/43.01. denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Público de Alto Rendimientos con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912.

Contándose con la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servidor Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, habiendo suscrito el contrato de Locación de Servicios con el Lic. Sergio Jaramillo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, con un importe de honorarios ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) en aplicación a lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43.01, resulta necesario emitir el acto resolutivo como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, aprobado con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, para la formalización del Contrato SPAR.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo de 2025, la **CONTRATACIÓN** del Lic. Adm. **SERGIO JARAMILLO MANCHAY**, como **SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**, o el que haga sus veces, con un importe de honorarios de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), en aplicación a lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43-01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA, de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional; Ministerio de Economía y Finanzas; Autoridad Nacional del Servicio Civil en adelante SERVIR; al interesado; y demás áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos  
ALCALDE

C/c  
-Archivo (02).  
HLC/Krom.